

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

**ADMINISTRACIÓN:**

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4  
Teléfono: 35 71 36

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un trimestre..... 1.500 ptas.  
Un semestre..... 2.500 »  
Un año ..... 4.000 »

**ANUNCIOS:**

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.  
Franqueo concertado, 06/3  
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 917

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

**ANUNCIO**

En la publicación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales y de nueva implantación que han de regir durante el ejercicio de 1991, insertadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 20, de 27 de febrero del año en curso, se han observado los siguientes errores y omisiones.

**Página 1. Exenciones y bonificaciones.** Art. 3.2 donde dice "Declaradas", debe decir "declarada".

**Página 2. Exenciones y Bonificaciones.** Art. 3.3.B), donde dice "Las declaraciones de exención previstas en las letras D) y E)" debe decir "Declaraciones de exención previstas en las letras D) y F)."

**Página 2. Cuota Tributaria.** Art. 5. F) Otros vehículos, donde dice "Coclimotores" debe decir "Ciclomotores".

**Página 4. Ordenanza número 6.** Donde dice "A instancias de parte", debe decir "A instancia de parte".

**Página 4. Tarifa..** Art. 7. 1. b) donde dice "de convivencia", debe decir "de convivencia".

**Página 5. Tarifa.** Art. 7. 4. c) donde dice "o recisiones", debe decir "o revisiones".

**Página 5. Hecho imponible.** Art. 1. donde dice "Tasa de" debe decir "tasa".

**Página 5. Base imponible.** Art. 4. donde dice "de nueva plata" debe decir "de nueva planta".

**Página 6. Exenciones, Bonificaciones y reducciones..** Art. 7. a) Donde dice "petición iniciales". Debe decir "petición iniciales".

**Página 6. Normas de gestión..** Art. 10.2. Donde dice "coste e la obra" debe decir "coste de la obra".

**Página 8. Infracciones y sanciones.** Art 9. Ultimo párrafo, donde dice "procedente de" debe decir "procedente la".

**Página 8. Sujeto pasivo.** art 3.1., donde dice "o locales beneficiados" debe decir "o locales beneficiados" y en el art. 3. 2 donde dice "de aquellos", debe decir "de aquellas".

**Página 9. Tarifa.** Art. 7. 1).2. Donde dice "Escuela de Polocia", debe decir "Escuela de Policía" y art. 9, último párrafo, donde dice "Eliminación Municipal", debe decir "Eliminación Municipal".

**Página 10. Responsables.** Art. 4. 1. Donde dice "de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas" debe decir "de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas".

**Página 11. Tarifas.** Art. 8.1. b) Dietas y kilometraje: Donde dice "Arquitectos" debe decir "Arquitectos".

**Página 12. Enterramientos.** Donde dice "zonas primeras", debe decir "zona primera".

**Página 13. Devengo.** Art. 6 Donde dice "presentación" debe decir "prestación".

**Página 14. Normas de gestión.** Art. 15. Donde dice "también perpetua" debe decir "también perpetuada".

**Página 14. Sujeto pasivo.** Art 3. Donde dice "prestaciones tributarias," debe decir "prestaciones tributarias".

**Página 15. Tarifas.** Art. 6, último párrafo, donde dice "camionetas", debe decir "camiones".

**Página 15. Disposición General.** Donde dice "facultades concedidas" debe decir "facultades concedidas".

**Página 18. Obligados al pago.** Art. 3. Donde dice "del precio úbli-co" debe decir "del precio público".

**Página 19. Tarifas.** Art. 3. A) Suministro de Agua: Párrafo segundo. donde dice "35 nesetas/3" debe

decir "35 pesetas/m/3" y suprimir el último párrafo: "las presentes tarifas se... mínimo mensual de 25 m/3".

**Página 21. Tarifa de cargas y camiones.** Ultimo párrafo, donde dice "por koligrama", debe decir "por kilogramo".

**Página 23. Disposición final.** Donde dice "empezaria", debe decir, "empezará" y donde dice "midificación" debe decir "modificación".

**Página 24. Tarifas.** Art. 5. b, párrafo segundo, donde dice "la facción" debe decir "la fracción".

**Página 24. Tarifas.** Párrafo segundo: donde dice "por dos consuctores" debe decir "por dos conductores" y párrafo cuarto donde dice "o facción" debe decir "o fracción".

**Página 25. Concepto.** Art. 1.1. Donde dice "y aquellos otros" debe decir "y aquellos otros".

Lo que se hace público en base a lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Avila, 6 de marzo de 1991.

Por Delegación (Res. 7 de mr. 1990)

El Alcalde, *Juan C. Frutos S.*

—oooOooo—

Número 923

**Mancomunidad Municipal Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dipuesto en el art. 36, se convoca sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 27 del mes actual a las once

horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los ayuntamientos mancomunados, deberán enviar sus delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º. Informe de la Presidencia.

3º. Lectura y aprobación, en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1990.

4º. Balance de situación de "Resinera del Valle", rama de Maderas, del año 1990.

5º. Dar cuenta de los precios fijados por la Junta de Administración, que han de regir en el aprovechamiento de pastos de los cuarteles libres de los montes nums. 47 y 60.

6º. Dar cuenta de la cantidad fijada por la Junta de Administración para reparto entre los pueblos integrados en esta Mancomunidad.

Incidencias.

Ruegos y preguntas.

Comprobación de los señores asistentes.

Las Cuentas y Balances pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Avila, 11 de marzo de 1991.

El Presidente, *Antonio Encinar Núñez*.

El Secretario, *David Rubio Ma-*

uñig.

Número 826

**Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social**

**Tesorería General  
de la Seguridad Social**

**Unidad de Recaudación ejecutiva**

AVILA

### EDICTO DE SUBASTA

D. Ernesto José Gómez Ferreras, Recaudador ejecutivo accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1 de Avila,

**Hago Saber**

Que en esta Unidad a mi cargo se siguen expedientes administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que, junto a los datos de dichos expedientes, luego se dirán y en los que se han efectuado embargos de bienes.

Que, autorizadas las correspondientes subastas por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, además de los datos abajo transcritos, en su parte dispositiva, dice: "Procedase a la celebración de la citada subasta el día ocho de mayo de 1991, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Av. de Portugal n.º 4 de Avila) observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 (en el caso de bienes muebles) y 137, 138 y 139, en lo que les es de aplicación, y 147 (si se trata de inmuebles) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

**Primera.** Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito de al menos el veinte por ciento del tipo del lote o lotes por los que se quiera pujar. Este depósito será ingresado en firme si resultase adjudicatario, disponiendo de un plazo de cinco días para hacer pago del resto del remate.

**Segunda.** El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento ante-

realizando el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Una vez aprobado el remate la venta será irrevocable.

**Tercera.** En el caso de que algún bien de los subastados no fuese enajenado en primera licitación y el importe obtenido en ese expediente no cubriera el total de la deuda perseguida en el, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda licitación en la que el tipo será el setenta y cinco por ciento del que sirvió en primera. En el caso de bienes muebles, si no se indica lo contrario, todos los pendientes de enajenación dentro de un mismo expediente, serán agrupados en un solo lote, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la suma de los tipos que sirvieron en la primera para los lotes agrupados.

**Cuarta.** No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para cada licitación.

**Quinta.** Si, celebrada la segunda licitación, quedara pendiente de enajenar alguno de los bienes subastados y persistiese la deuda perseguida en el correspondiente expediente, se anunciará la celebración de almoneda, durante los tres días siguientes, para los bienes muebles y la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar le sean adjudicados los inmuebles no vendidos. En el caso de celebración de Almoneda, el tipo será un tercio del que sirvió en primera licitación y los bienes volverán a dividirse en los lotes en que se ofrecieron en la citada primera licitación.

**Sexta.** Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad y demás documentos que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros, encontrándose estos, de manifiesto en esta Unidad (Av. de Portugal 14-16. Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

**Septima.** Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate.

**Octava.** Las cargas debidamente registradas que afectan a lo embargado y, por tanto, quedan subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para la primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente. En el caso de que esas cargas igualen o superen el precio de tasación, se hará saber tal extremo junto al tipo que se fije en

**Novena.** Todas aquellas personas que, teniendo que ser notificadas de la celebración de este acto, no recibieron, por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, lo serán por la publicación de este Edicto.

**Décima.** Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta que se realice el pago.

**Undécima.** Si se subastase derecho de traspaso, la aprobación del remate se suspenderá en los términos que determinan los artículos 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos urbanos (Decreto de 24-XII-1964).

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipo en primera licitación son:

**01.** Expediente 8800019 y acumulado, seguido a D. Valeriano del Nogal Jiménez, vecino de Avila, Paseo de San Roque, número 40.

**Lote Primero.** Máquina Offset Solna 125, n.º 9917, valorada en doscientas quince mil pesetas (215.000 pesetas).

**Lote segundo.** Guillotina automática ISSA, con tres motores, valorada en trescientas doce mil pesetas (312.000 pesetas).

**Lote tercero.** Plegadora ISCA-R, valorada en ochenta y siete mil pesetas (87.000 pesetas).

**Lote cuarto.** Impresora OFFSET automática HEIDELBERG, A.01010-009/11C, valorada en novecientas diez mil pesetas (910.000 pesetas).

**Lote quinto.** Cosedora de rollo BARDOLET, valorada en treinta y ocho mil pesetas (38.000 pesetas).

**Lote sexto.** Perforadora SS, valorada en Doce mil pesetas (12.000 pesetas).

**Lote séptimo.** Encuadernadora e guñanillo M-S-YOSAN, valorada en cuarenta y ocho mil pesetas (48.000 pesetas).

**Lote octavo.** Impresora manual Hispania, valorada en doscientas noventa y seis mil quinientas pesetas (296.500 pesetas).

**Lote noveno.** Impresora automática ISSA, valorada en trescientas ochenta y seis mil pesetas (386.000 pesetas).

**Lote décimo.** Prensa valorada en veintidos mil quinientas pesetas (22.500 pesetas).

**Lote undécimo.** Varios muebles y tipos de imprenta, valorados en ciento cincuenta y siete mil pesetas (157.000 pesetas).

**Lote duodécimo.** Mesa de despacho, en madera con dos cuerpos laterales con cajones y un cajón central, silla a juego y armario de tres cuerpos con cristal traslúcido y madera en la parte inferior, valorado en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

**Lote decimotercero.** Mesa de composición Sumagraf, con cuatro cajones, valorada en treinta y siete mil pesetas (37.000 pesetas).

**Lote decimocuarto.** Librería de tres metros, aproximadamente, con dos cuerpos centrales de un metro y dos laterales de medio metro, y tresillo, valorado en ochenta y seis mil pesetas (86.000 pesetas).

**Lote decimoquinto.** Mesa metálica de despacho, con tres cajones, valorada en dieciséis mil pesetas (16.000 pesetas);

**Lote decimosexto.** Máquina de escribir OLYMPIA, valorada en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

**Lote decimoséptimo.** Archivador de cuatro cajones, valorado en seis mil pesetas (6.000 pesetas).

Las cantidades indicadas servirán de tipo en la primera licitación.

Todos los bienes se encuentran depositados en "Imprenta Comercial", sita en Paseo de San Roque 40-42 de Avila, siendo depositario D. José Luis del Nogal Hernández donde podrán ser examinados.

**02.** Expedientes 8800456 y acumulados, seguidos a D. Vicente Raul Sánchez Sierra, vecino de Lanzahíta, plazuela de la Iglesia s/n.

**Lote Unico:** Urbana. Nave en Lanzahíta, calle Sargento Provisional, número 36, de 177 m.<sup>2</sup>. Valorada en Dos millones, doscientas mil pesetas (2.200.000 pesetas), cantidad que servirá de tipo en primera licitación.

Se trata de la finca 1.043 (tomo 313; libro 10; folio 194) del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

**03.** Expediente 8800518, contra la Sociedad Mercantil HERMAVI S.A., domiciliada en Colonia Gómez Pereira de Piedrahíta.

**Lote Primero:** Máquina para limpieza en seco PERMA EXPRESS, valorada en trescientas setenta mil pesetas (370.000 pesetas).

**Lote segundo:** Plancha con brazo FLORMATIC, valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

**Lote tercero:** Estufa de gas butano AQUÍ, valorada en seiscientas pesetas (600 pesetas).

Las cantidades indicadas servirán

de tipo en primera licitación.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio antes citado.

**04.** Expedientes 8800543 y acumulado, seguidos a D. Gaudencio González Martín, vecino de Arenas de San Pedro, Plaza de la Carrellana s/n.

**Lote Unico:** Rústica. Olivar de secano al sitio de Sancho Orquilla en término de Arenas de San Pedro, sobre el que se ha construido una nave dedicada a fábrica de muebles con oficina y situada en la margen de la carretera Arenas de San Pedro a Talavera de la Reina. Mide 6.038 m.<sup>2</sup>. Está valorada en nueve millones trescientas once mil cuatrocientas pesetas (9.311.400 pesetas), cantidad que resulta absorbida por las cargas, fijándose como tipo para la primera licitación quinientas cincuenta y siete mil quinientas veintisiete pesetas (557.527 pesetas).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 265, Libro 46; Folio 49 vto.; Finca 3.985; Inscripción segunda.

**05.** Expediente 8801405, instruido contra D. Víctorino López López, domiciliado en la calle del Cangrejo, número 3 de Fuentes de Año.

**Lote Unico.** Integrado por Casa habitación en el n.º 23 de la Calle de las Heras de Fuentes de Año, con una superficie de 100 m.<sup>2</sup> (Finca 3.633, folio 135, libro 49); Rústica en Barromán, n.º 61 del Plano, dedicada a secano en el sitio "Vuelta el conejo", mide 4.267 m.<sup>2</sup> (finca 4.703, folio 157, libro 51); Rústica en Fuentes de Año, n.º 150 del Plano, secano al sitio "Prado de Carra Mediana", mide 6.060 m.<sup>2</sup> (finca 5.476, folio 7, libro 55); nuda propiedad de una rústica en Fuentes de Año, n.º 151 del plano, al mismo sitio de la anterior, de 1.780 m.<sup>2</sup> (finca 5.477; folio 9; libro 55); Finca rústica en el mismo término, n.º 152 del plano, en el mismo sitio de las anteriores, con 6.540 m.<sup>2</sup> (finca 5.478, folio 11; libro 55); finca n.º 154 del plano, en el mismo lugar que las precedentes, mide 3.680 m.<sup>2</sup> (finca 5.480, folio 15, libro 55); Tierra en Villanueva del Aceral, al sitio "Prado de Vuelta, de 5.890 m.<sup>2</sup>, excluida de concentración parcelaria. (finca 3.176, folio 198, libro 40); Rústica en el mismo término de Villanueva del Aceral, al sitio "de la Cabrilla", excluida de concentración mide 7.860 m.<sup>2</sup> (finca 4.027, folio 132, libro 44); y otra rústica en el mismo término;

n.º 265-B del plano, dedicada a secano, al sitio carretera de Salvadios, mide 11.790 m<sup>2</sup> (Finca 4.936, folio 196, libro 49). Este lote está valorado en un millón novecientas cuarenta y tres mil setecientas setenta y cinco pesetas (1.943.775 pesetas) y el tipo para la primera licitación será de trescientas treinta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesetas (336.862 pesetas).

Las fincas descritas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Arévalo con los números que se indican junto a ellas.

06. Expediente 9000697, seguido a D. Juan Ramón Agudo Medina, vecino de Avila, travesía de Madrigal, número 3.

**Lote Unico:** Vehículo SEAT 124, matrícula M-0132-DD, valorado en sesenta y dos mil pesetas (62.000 pesetas). Esta cantidad será el tipo en primera licitación.

Está depositado en locales de esta Unidad.

07. Expediente 9001422, contra D. Ambrosio Lozano Hernández, domiciliado en Arenas de San Pedro, Carrellana, número 14.

**Lote Unico:** Urbana. Local comercial en edificio sito en Arenas de San Pedro y su calle de Carrellana, con una superficie de 180 m<sup>2</sup>. está valorado en cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000 pesetas). Este importe servirá de tipo en la primera licitación.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 318; Libro 61; Folio 186; Finca 5.972; Inscripción 1.ª.

08. Expedientes 9001435, contra D.ª María Teresa Pérez Quiroga, con domicilio en calle del Correo, número 6 de Navalunga; y 8800085, contra D. Angel González García, de la misma vecindad, calle de la Iglesia, número 17.

**Lote Unico.** Rústica, hoy urbanizada, en Navalunga, al sitio Herren del Molino, que es parte de la parcela 12 del polígono 25. Mide, después de segregaciones 1.337 m<sup>2</sup>. De esta superficie quedan útiles unos 500 m<sup>2</sup> (aproximadamente) y correspondiendo el resto a viales comunes. Su valor, ajustado a la superficie útil, es de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), que será el tipo en la primera licitación.

Es la finca 2.820 del Registro de la Propiedad de Cebreros (tomo 572, libro 30; folio 61). Está inscrita por mitades proindiviso y la enajenación se hará en la que corresponda a

cualquiera de los expedientes si fuese anulada la otra.

Avila, seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *ilegible*

—oooOooo—

Número 888

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
ÁVILA

Expt n.º 1.665.E

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SOTILLO DE LA ADRADA A NOMBRE DE HIDROELECTRICA VEGA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Sotillo de la Adrada "El Molino" cuyas características principales son las siguientes:

C.T. de 630 KVA. de potencia, tipo interior BN-121T-630 de fábrica; tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V.; protección automático pequeño volumen de aceite.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

—oooOooo—

Número 889

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
ÁVILA

Expt n.º 1.891.E

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SOTI-

### LLO DE LA ADRADA A NOMBRE DE HIDROELECTRICA VEGA.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en "El Molino de Abajo" de Sotillo de la Adrada cuyas características principales son las siguientes:

C.T. tipo anterior en caseta de fábrica, de 630 KVA de potencia; tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

—oooOooo—

Número 890

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
ÁVILA

Expt n.º 1.892.E

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN SOTILLO DE LA ADRADA A NOMBRE DE HIDROELECTRICA VEGA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A en solicitud de autorización para la instalación de un L.M.T. en Polígono Industrial "Las Ventillas" de Sotillo de la Adrada cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. a 15 KV. Tramo subterráneo de 162 m. de longitud, conductor P3PFV 12/20 KV tramo

aéreo de 910 m. de longitud, conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

—oooOooo—

Número 891

## Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA**

*Expt n.º 1.893.E*

### **AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SOTILLO DE LA ADRADA A NOMBRE DE HIDROELECTRICA VEGA**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Polígono Industrial "Las Ventillas" de Sotillo de la Adrada cuyas características principales son las siguientes:

C.T. tipo interior en caseta de fábrica de 630 KVA. de potencia (número 1) con automático pequeño volumen de aceite, seccionador tripolar con mando y autoválvulas; tensiones 15.000 más menos 5% -380/220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

—oooOooo—

Número 892

## Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA**

*Expt n.º 1.894.E*

### **AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SOTILLO DE LA ADRADA A NOMBRE DE HIDROELECTRICA VEGA**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Polígono Industrial "Las Ventillas" de Sotillo de la Adrada cuyas características principales son las siguientes:

C.T. tipo interior de 630 KVA de potencia (número 2) en caseta de fábrica, con automático pequeño volumen de aceite, seccionador tripolar con mando y autoválvulas; tensiones 15.000 más menos 5% -380/220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

### EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 546/90, se sigue Juicio de faltas a instancia de Com. de Policía contra Rafael García Maraball y en el mismo se ha dictado con fecha de 25 de febrero de 1991 la siguiente providencia:

Providencia Mgado. Juez. Sr. García García.

En Avila a 25 de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Siendo constitutivos de Falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral, para ello se señala el próximo día 30 de abril de 1991 a las 10,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado, por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y Boletín Oficial de la Provincia. Advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos, y con las prevenciones legales.

Lo manda y firma S.Sª, doy fe.

M./.

Y para que sirva de citación al denunciado Rafael García Maraball y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 25 de febrero de mil novecientos noventa y uno.

—726

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

### EDICTO

En este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía 428/90 a Instancia de D. Juan Vaquero Martín, contra herederos de D. Eladio Va-

quero Martín, D. Feliciano Gozalo Gallego, D. Javier Marcelino, D.<sup>a</sup> Irene, D. Juan José y D. Feliciano Gozalo Vaquero, y D. Jesús Vaquero Martín, sobre oposición a las operaciones divisorias del contador partidor dirimente en juicio de testamentaria 558/80.

En dicho juicio se ha acordado emplazar por segunda vez, a los herederos de D. Eladio Vaquero Martín, (excepto D. Germán Vaquero Martín) y de D.<sup>a</sup> Angela Vaquero, a fin de que en término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarada su rebeldía.

En Avila a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*

—866

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

**EDICTO**

D. Jesús García García Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: que en el procedimiento N<sup>o</sup> 214/90 de Juicio Ejecutivo sobre reclamación de 1.326.981 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra D. Mauro Rubio Valles y Doña María Valverde Olmedo se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 29 de abril, 20 de mayo y 10 de junio de 1991 a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>. Los bienes han sido tasados en la cantidad que se relaciona al final de la descripción de cada una de las fincas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2<sup>a</sup> Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente

en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia Núm. 2 de Avila, n<sup>o</sup> 01-1109-2, Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, de Avila, el 50% de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3<sup>a</sup>. Los títulos de propiedad han sido presentados obrando en autos y asimismo la certificación Registral.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4<sup>a</sup>. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5<sup>a</sup>. Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6<sup>a</sup>. El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7<sup>a</sup>. La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1. Mitad indivisa de finca rústica en término de Espinosa de los Caballeros, más hacia Espinosa en el Camino que va a Montaenga, quedando a mano izquierda al pago de las Viñas y la Titular la Merendera, que linda: Norte, Sur y Oeste, con tierra de Josefa González y Este, el Camino de Montuenga; hace de cabida trescientos setenta y cinco estadales o treinta y seis áreas y cuatro centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el libro 22, folio 147, finca n<sup>o</sup> 1.948.

Tipo para la primera subasta: 72.000 pesetas.

2. Pinar en término de Espinosa de los Caballeros, al Camino del Valle, de una hectárea, diecisiete áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte, Caño del Valle; Sur, Ceballos; Este de herederos de Mariano García y Oeste, de herederos de Antonia García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 34, folio 7, finca n<sup>o</sup> 3.408.

Tipo para la primera subasta: 480.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de una tierra al despoblado de las Manoterías, en término de Orbita, que linda: Norte con tierra de esta hacienda y Josefa González; Sur, Saturnino Bartolomé; Este de Julián González; y Oeste de Cleto Valverde; hace una fanega y seis celemines de marco real, equivalentes a sesenta y siete áreas y ocho centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 24, folio 71, finca n<sup>o</sup> 515.

Tipo para la primera subasta: 134.000 pesetas.

Dado en Avila a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

E./, *ilegible*.

La Secretaria, *ilegible*.

—868

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

**EDICTO**

En virtud lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 502/90 seguido a instancia del Procurador Sastre Legido contra Servando Tejada Moreno y otros en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 1.<sup>a</sup> 24 de abril, 2.<sup>a</sup> 28 Mayo y 3.<sup>a</sup> 25 de junio y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 9.600.000 pesetas, fijado a tal efecto en la de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remte a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a cinco de marzo de 1991.

#### Fincas objeto de las subastas

Parcela de terreno y casa vivienda unifamiliar en término de Santa María del Tiétar, al sitio el Gorgocil, señalada con el número dieciséis de la segunda fase de construcción de la Urbanización denominada "Residencial Pinar del Tiétar-Chalets La Gloria". Mide una superficie aproximada de trescientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, finca

resto matriz; Sur, parcela y casa vivienda número quince de la primera fase; este, con arroyo; y oeste calle de la Urbanización, denominada calle del Pinar. La casa vivienda está compuesta de una sola planta. Ocupa una superficie total construida de cien metros cuadrados aproximadamente, teniendo además, un garaje de veintinueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados útiles.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 654, Libro 29, Folio 172, finca número 2.541, y está tasada a efectos de subasta en la suma de 9.600.000 pesetas.

El Secretario, *ilegible*

—899

—oooOooo—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA.

#### EDICTO

En virtud lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 422/90 seguido a instancia del Procurador Sastre Legido contra Promociones y Construcciones Santa Ana en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 1.ª. 24 de abril, 2.ª. 28 de Mayo y 3.ª 25 de junio y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 2.842.261 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a seis de marzo de 1991.

#### Fincas objeto de las subastas

Piso número dieciocho. Vivienda en término de Gavilanes, al sitio El Canchón, designada con la letra A), situada en la planta segunda del bloque número 3 del edificio, a mano izquierda subiendo la escalera, que mide sesenta y cuatro metros cincuenta y un decímetros cuadrados útiles, y ochenta y nueve metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados construidos aproximadamente. Linda, al frente u Oeste., con calle central de la urbanización, caja de escalera y resto de la finca; a la derecha entrando o Sur, y fondo o este, con resto de finca; y a la izquierda o norte, con caja de escalera y vivienda B) de esta misma planta. Participación en elementos comunes cuatro centésimas.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 337, Libro 5, folio 192, finca 681, respondiendo de 1.857.687 pesetas de principal, intereses de tres años al once por ciento anual y 371.538 pesetas para

costas y gastos y estando tasada a efectos de subasta en la suma de tales responsabilidades, es decir 2.842.261 pesetas.

El Secretario, *ilegible*

—900

—oooOooo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

### EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 23/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. Sánchez González sobre reclamación de 6.628.548 pts, contra D. Antonio Otero López, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 6 de mayo, 3 de junio y 27 de junio de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

**Condiciones:** (1) El tipo de licitación es de 9.750.000 pts para la primera, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2) Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el banco Bilbao Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda. (3) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo posturas haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con

asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate. (4). Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5). Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno y casa vivienda unifamiliar, sita en El Barraco (Avila) al sitio de La Marquesa en el embalse de El Burguillo, señalada con los núm. 17 y 18 la parcela, y la casa vivienda unifamiliar con el núm. 53 del Camino del Arroyo de la Parra, de superficie ochocientos metros cuadrados aproximadamente en total. Linda: frente, camino de la parcelación por donde tiene su entrada; derecha entrando, izquierda y fondo fincas de D. José Rodríguez Arribas y otros, hoy por su fondo o espalda, de D. Manuel López Jiménez.

La casa vivienda unifamiliar se compone de dos plantas, o sea, baja y primera alta con una superficie de 100 metros cuadrados en cada planta, siendo su distribución actual de: porche, salón comedor, cocina, cuarto de baño y un pequeño trastero, en planta baja; y de 5 dormitorios, salón-estar; cuarto de baño y terraza en la planta alta, y está dotada de los correspondientes servicios.

Inscrita en el tomo 675, libro 38, folio 52, finca núm. 4.471 del Registro de la Propiedad de Cebreros.

El tipo para la primera subasta es de 9.750.000 pts.

En Avila a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 31 DE MADRID

(Hipotecario)

### EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.769/89, a instancia de Equipo Inversiones, S.A., representada por el Procurador Doña Monserrat Rodríguez Rodríguez, contra Benjamín Robledo Robledo y María Teresa Cano Robledo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes:

### CONDICIONES

**Primera:** EL remate se llevará a cabo en una o varias subastas habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: fecha 17 de junio de 1991 a las 13 H. Tipo de licitación: el referido después de la descripción de cada finca o Lote, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: fecha 15 de julio de 1991 a las 12,30 H., Tipo de licitación: el referido después de la descripción de cada finca o Lote, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 23 de septiembre de 1991 a las 9,40 H. Sin sujeción a tipo.

**Segunda:** Para tomar parte en la subasta, todos los postores a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores

se ruega, a estos que efectúen sus depósitos en la mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Agencia Urbana nº 40 sita en C/ Capitán Haya nº 55. Número de expediente o Procedimiento: 245900018176989. En tal supuesto deberá acompañarse el Resguardo de Ingreso correspondiente.

**Tercera:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

**Cuarta:** Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del artº 131 de la Ley Hipotecaria.

**Quinta:** Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artº 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Sexta:** Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima:** Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado -según la condición 1ª de este edicto la subastas

**Octava:** Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

**Novena:** Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

**Lote Núm. 1:** Una casa, de planta baja, en el término municipal de Rasueros, provincia de Avila, al Camino de Mamblas y sitio del "Hortal", sin número de trescientos quince metros cuadrados de los que ciento sesenta corresponden a la casa propiamente dicha y ciento cincuenta y cinco metros al patio o jardín que con una anchura de dos metros y medio circunda la totalidad de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.643, libro 43 de Rasueros, folio 144, finca núm. 4.169, inscripción 3ª.

Tipo de licitación: Para la primera subasta: 7.267.500 pts.

Para la segunda subasta: 5.450.625 pts.

Para la tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

**Lote Num. 2:** Una huerta en el término municipal de Rasueros (Avila), cercada de tapia, al sitio del "Hortal", con pozo y noria, de veintuna áreas y ochenta y cinco centiáreas. Inscrita en el mismo Registro de Propiedad que la anterior, al tomo 2.643, libro 43 de Rasueros, folio 143, finca núm. 4.168, inscripción 3ª.

Tipo de licitación: Para la primera subasta: 382.500 pts.

Para la segunda subasta: 286.875 pesetas.

Para la tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

**Lote Num. 3.** Una era en el término municipal de Rasueros (Avila), al camino del Horcajo. Mide veinticuatro áreas. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores al tomo 2.136, libro 35 de Rasueros, folio 45, finca núm. 3.076, inscripción 6ª.

la), al camino del Horcajo. Mide veinticuatro áreas. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores al tomo 2.136, libro 35 de Rasueros, folio 45, finca núm. 3.076, inscripción 6ª.

Tipo de licitación: Para la primera subasta: 382.500 pts.

Para la segunda subasta: 286.875 pesetas.

Para la tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

**Lote Núm. 4:** Tierra en término de Rasueros (Avila), al sitio del Estopal Grande, próximo a Cantarranas, llamada La Rana, de ochenta y siete áreas y noventa y ocho centiáreas. Inscrita en el mismo Registro de la propiedad que las anteriores al tomo 158, libro 2 de Rasueros, folio 230, finca núm. 159, inscripción 10ª.

Tipo de licitación: Para la primera subasta: 1.147.500 pesetas.

Para la segunda subasta: 860.625 pesetas.

Para la tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos noventa.

E./, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—895

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros*

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 30.2.a) del R.A.M.I.N.P. de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por parte de D. Benigno Martín, en representación de James y Embutidos Martín Jiménez C.B., con domicilio social en Crta. Lastra del Cano s/n Aldeanueva de Santa Cruz, Avila, se ha solicitado licencia para la instalación de Industria Cárnica, en el punto kilométrico 331 de la N-110 de Soria a Plasencia, (margen izquierdo, dirección Piedrahíta) en este término municipal.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este Edicto en el BOP, mediante escritos a presentar

en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de los Caballeros, 14 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Eusebio García Granada*.

—617

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Palacios de Goda*

### EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Palacios de Goda (Ávila), Hace saber:

Que por Don Demetrio Perrino Martín, se solicita licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico en Palacios de Goda, sito en calle del Olmo nº 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Palacios de Goda, a 20 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Ladislao Gilbaja Sáez*.

—687

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día catorce de febrero del año en curso, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la finca sita en la Confluencia de la Carretera de Casillas y la C-501, promovido a instancia de Promociones y Urbanizaciones Sotillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento.

Sotillo de la Adrada, 22 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—705

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

### ANUNCIO

En el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días, se encuentra expuesto al público el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras en el año de 1991 que fue aprobado por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 18 de febrero de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de oír reclamaciones.

San Juan de la Nava 26 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—725

—oooOooo—

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

### ANUNCIO

En el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días, se encuentra expuesto al público el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1991 que fue aprobado por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 18 de febrero de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de oír reclamaciones.

San Juan de la Nava 26 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—727

—oooOooo—

*Ayuntamiento de La Adrada*

Confeccionado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público, por espacio de quince días, durante los cuales, quienes se consideren con derecho a ello, podrán presentar las alegaciones oportunas, en las Oficinas Municipales, en horas de 9 a 14 de lunes a viernes, y de 9 a 13 los sábados.

La Adrada, 25 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—728

*Ayuntamiento de El Fresno*

### EDICTO

Por parte de D. Maximiliano Martín Rodríguez se ha solicitado licencia para almacenamiento y comercialización de chatarra en la finca núm. 5010 de la calle Polígono 5 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Fresno, a 22 de febrero de 1991.

El Alcalde, *José María Gómez Martín*.

—729

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel*

### ANUNCIO

Aprobado provisionalmente en sesiones plenarios de este Ayuntamiento, celebradas los días 26 de noviembre de 1990, y 25 de febrero de 1991, la modificación del expediente y ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría-Intervención Municipal. El presente anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, todo ello de conformidad en el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente y ordenanza se considerarán definitivamente aprobados.

Bernuy Zapardiel, 26 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—730

*Ayuntamiento de Poveda***ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA**

Se hace público para general conocimiento que en esta Corporación se tramita expediente de cesión gratuita de bien inmueble propiedad de la misma sito en calle Fragua número 21 a la Entidad Asociación de Tercera Edad "San Blas" a los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, se abre un período de información pública, que se regirá por las siguientes normas:

**a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

**b) Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente:** Secretaría de esta Corporación de 9 a 14 horas.

**c) Organismo ante quien se reclama:** Corporación en Pleno.

En Poveda a 25 de febrero de 1991.

El Presidente, *ilegible*.

—731

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Cisla*

**ANUNCIO****Cuenta General del Presupuesto de 1990**

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193,3 Ley 39/1988, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 1990 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán

durante el plazo anterior y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Corporación.

**d) Organismo ante el que se reclama:** Corporación.

En Cisla, a 19 de febrero de 1991.

El Presidente, *ilegible*

—752

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Muñopepe*

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1989 y 1990, con sus justificantes, por espacio de quince días hábiles y ocho días más. Durante dicho plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

Muñopepe, a 26 de febrero de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—753

—oooOooo—

*Ayuntamiento de La Serrada*

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto de la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de Las Corporaciones Lcoales, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y de Valores Independientes y Auxiliares y la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1989 y 1990, con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

La Serrada, a 23 de febrero de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—754

*Ayuntamiento de Pradosegar***ANUNCIO**

Por plazo de ocho días se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública del arrendamiento de una vivienda de propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle de D. Antonio Gómez Garrudo, antes calle Plaza, número 6, piso 1º.

Pradosegar, 26 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández*.

—755

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Hoyos del Espino*

**ANUNCIO****ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE TERRENOS MUNICIPALES PARA CONSTRUCCION DE NAVE CON DESTINO A COOPERATIVA CONFECCION TEXTIL**

**1. Objeto:** Enajenación mediante subasta pública de terrenos municipal de una extensión superficial de 300 m<sup>2</sup>, sito en el paraje denominado Los Navazuelos, para la construcción de una nave con destino a Cooperativa de confección textil con un mínimo de veintiocho cooperativistas.

**2. Plazo de ejecución:** Plazo máximo de un año desde la fecha de notificación de la licencia de obra, a la puesta en pleno y continuo funcionamiento de dicha cooperativa. El incumplimiento de los plazos señalados dará lugar a la reversión total y plena de dichos terrenos, obras y demás pertenencias.

**3. Destino.** El adjudicatario deberá mantener dicho uso y destino durante un plazo mínimo de 10 años.

**4. Tipo de licitación:** De acuerdo con la valoración técnica el tipo de licitación de la correspondiente subasta se cifra en 60.000 pts, sesenta mil pesetas, al alza, debiendo los licitadores presentar propuestas que cubran dicho precio o lo superen.

**5. Garantías:** Los licitadores deberán ingresar previamente a la subasta, una fianza correspondiente al 3% del precio de licitación.

**6. Resolución, rescisión y denuncia:** Para los mencionados supuestos en relación con el contrato que se formalice, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación de contratación y de bienes aplicables a las Entidades Locales.

**7. Escrituración:** Todos los gastos de escrituración y demás que se originen de dicha enajenación correrán a cargo del adjudicatario.

**8. Edificación:** Deberá atenderse en todo momento a lo dispuesto en las vigentes normas urbanísticas de planeamiento de este municipio.

**Proposiciones:** Los interesados en participar en la correspondiente subasta podrán presentar proposiciones optando a la misma, sujetas sustancialmente al modelo inserto al durante un plazo de veinte días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio de subasta en el BOP, acompañadas de justificante de ingreso de fianza provisional, documento acreditativo de la personalidad del proponente, declaración jurada de no contar con causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para optar a dicha subasta, y justificante de encontrarse de alta en el ejercicio de la actividad textil.

**10. Apertura de proposiciones:** las proposiciones presentadas se abrirán por la correspondiente mesa de licitación, el último día de presentación de proposiciones a las 12,15 procediéndose a la adjudicación provisional, que será elevada a definitiva por el Pleno Municipal.

**11. Pliegos de condiciones:** Se señala expresamente que los presentes pliegos de condiciones constituyen la Ley del correspondiente contrato que formalice.

**12. Segunda subasta:** En el supuesto de que quedara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles desde el establecido para la misma hora y con los mismos precios y condiciones.

**13. Legislación aplicable:** En lo

no previsto en los presentes pliegos de condiciones, se estará a lo señalado de acuerdo con su ámbito jerárquico, en la vigente legislación local y estatal de contratación, legislación reguladora de bienes y demás normativa aplicable de forma complementaria, subsidiaria o por analogía.

#### MODELO DE PROPOSICION

D.....mayor de edad, con DNI nº ....., con domicilio en.....entorado de anuncio de enajenación de terrenos mediante subasta pública, para construcción de una nave para la instalación y puesta en funcionamiento de Cooperativa téxtil, por parte del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, publicado en el BOP nº.....y conocedor de lo dispuesto al respecto en los pliegos de condiciones que rigen dicha enajenación que declara conocer y aceptar en su totalidad, ofrece por dichos terrenos la cantidad en su totalidad, ofrece por dichos terrenos la cantidad de ..... pts (en nº y letra). Fecha y firma del proponente.

Hoyos del Espino a 25 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—756

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Horcajo de las Torres*

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de febrero de 1991, los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, y precio público por tránsito de ganado y desagüe de canalones, correspondientes al año 1991, se exponen al público por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en las Oficinas Municipales.

Horcajo de las Torres, 27 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

—767

*Ayuntamiento de Mesegar del Corneja*

#### EDICTO

D. Franco Bullón Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mesegar del Corneja (Ávila):

HACE SABER: Que se expone al público por espacio de quince días, el padrón municipal sobre Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos 1991.

Mesegar del Corneja, febrero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—768

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar*

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el 25 de febrero el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1991. Lo que se expone al público durante quince días para reclamaciones.

Santa María del Tiétar, 27 de febrero de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—769

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos*

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados en general habiéndose realizado las rectificaciones de altas y bajas y correspondiente al padrón año 1991, del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, dicha rectificación se encontrará expuesta al público por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia a efectos de su examen y observaciones en su caso, significándose expresamente que una vez transcurrido dicho plazo de exposición pública no se admitirá reclamación u observación de tipo alguno.

Navarredonda de Gredos, a 18 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—770

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de febrero ha aprobado el Padrón del Precio Público de Abastecimiento de Agua para el tercer cuatrimestre de 1990. Lo que se expone al público durante quince días para reclamaciones.

Santa María del Tiétar, 27 de febrero de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—771

—oooOooo—

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares***ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en adjudicación directa para contratar 2ª y 3ª Fase de Casa Consistorial de conformidad con el artº 122 del Texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

**a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones:** Secretaría de este Ayuntamiento.

**b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:** Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

**c) Organismo ante el que se reclama:** Corporación en pleno.

**d) Sistema de adjudicación directa.**

En San Bartolomé de Pinares, a 23 de febrero de 1991.

El Presidente, *ilegible*.

—772

—ooooOoooo—

*Ayuntamiento de Fuente el Sáuz***ANUNCIO**

Aprobado provisionalmente en sesiones plenarias de este Ayuntamiento, celebradas los días 27 de

noviembre de 1990, y 26 de febrero de 1991, la modificación del expediente y ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría-Intervención Municipal. El presente anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, todo ello de conformidad en el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente y ordenanza se considerarán definitivamente aprobados.

Fuente el Sáuz, 27 de febrero de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—774

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Navahondilla***ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto para 1989.

Lo que se anuncia a efectos de reclamaciones reparos y observaciones, que se podrán presentar durante esos quince días y los ocho siguientes según establece el art. 193,3 de la Ley 39/88.

Navahondilla, 25 de febrero de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—775

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Cantiveros***ANUNCIO**

Cuenta general del Presupuesto de 1990.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193.2, Ley 39/1988, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 1990 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Corporación.

**d) Organismo ante el que se reclama:** Corporación.

En Cantiveros, a 28 de febrero de 1991.

El Presidente, *ilegible*.

—797

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Tornadizos de Avila***EDICTO**

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, Valores Auxiliares y Administración del Patrimonio del ejercicio de 1990, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, puedan formularse reclamaciones a que hubiera lugar.

Tornadizos de Avila a 28 de febrero de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—796

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Amavida***ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de febrero

de 1991, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del ejercicio de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Amavida, 27 de febrero de 1991.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—798

—oooOooo—

*Ayuntamiento de El Barraco***ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1991, el Padrón del "Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1991, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en las Oficinas municipales.

El Barraco, a 1 de marzo de 1991  
El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—799

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Niharra***EDICTO**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de 1991, la modificación de la Ordenanza y consiguientemente los tipos impositivos sobre Bienes Inmuebles que regirán para el ejercicio actual 1991 y sucesivos, que serán el 0,40% en Rústica y el 0,50% en Urbana, a tenor de lo establecido en el artículo 73.6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.1 de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de treinta días hábiles, conforme señala el artículo 17.2 del Texto Legal citado en primer lugar.

Niharra, a 1 de marzo de 1991.  
El Alcalde, *ilegible*

—800

*Ayuntamiento de Martiherrero***EDICTO**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza sobre Bienes Inmuebles y consiguientemente los tipos impositivos de rústica Urbana a regir durante el ejercicio actual y sucesivos, a tenor de lo establecido en el artículo 73,6 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70,1 de la Ley 31/90 de los Presupuestos Generales del Estado, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de treinta días hábiles, conforme señala el artículo 17,2 del Texto Legal citado en primer lugar.

Martiherrero, a 2 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Antolín Hernández*

—802

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Casasola***EDICTO**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza sobre Bienes Inmuebles y consiguientemente los tipos impositivos de Rústica y Urbana a regir durante el ejercicio actual y sucesivos, a tenor de lo establecido en el artículo 73.6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.1 de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado, se expone al público a efectos legales de reclamaciones, conforme señala el artículo 17.2, del Texto Legal citado en primer lugar.

Casasola, a 2 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—803

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Cabezas del Pozo***ANUNCIO**

Aprobado provisionalmente en sesiones plenarias de este Ayuntamiento, celebradas los días 28 de noviembre de 1990, y 27 de febrero de 1991, la modificación del expediente y ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría-Intervención Municipal. El presente anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, todo ello de conformidad en el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente y ordenanza se considerarán definitivamente aprobados.

Cabezas del Pozo, 28 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—804

—oooOooo—

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares***EDICTO**

D. Jesús Martín López Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la localidad de San Bartolomé de Pinares, provincia de Avila:

**Hace saber:** Por el presente Edicto lo siguiente:

Que se halla expuesto al público por período de quince días hábiles, el censo canino de este Municipio correspondiente al año 1991, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario habitual de oficina, con objeto de que los propietarios de perros puedan alegar por escrito lo que estimen conveniente, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para el conocimiento del público en general.

Dado en la Villa de San Bartolomé de Pinares, a 1 de marzo de 1991.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Martín López*.

—805

—oooOooo—

*Mancomunidad de Gredos***ANUNCIO**

Se pone en general conocimiento

modificaciones con respecto a 1990, y en consecuencia padrones fiscales año 1991, de tasa por recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos, correspondientes a los municipios de Hoyos de Miguel Muñoz, Navarredonda de Gredos, Navadijos, S. Martín de la Vega del Alberche, Hoyos del Espino y Hoyos del Collado, los mencionados documentos se mantendrán expuestos al público a efecto de su examen y observaciones en su caso, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de esta entidad, sita en el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, significándose expresamente que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá alegación u observación algunas a los mismos.

Navarredonda de Gredos, 20 de febrero de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—808

—oooOooo—  
Ayuntamiento de Sotalbo

### EDICTO

Se hallan expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1990 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, pueden formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Sotalbo, a 2 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—816

—oooOooo—  
Ayuntamiento de Sotalbo

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para 1991, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, un por importe de seis millones doscientas setenta y seis mil novecientas ochenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de ca-

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.577.100 pts.
2. Impuestos indirectos, 410.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 411.069 pts.
4. Transferencias corrientes, 2.152.816 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 726.000 pts.

#### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.000.000 pts.

**Total ingresos, 6.276.985 pts.**

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.257.285 pts.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.041.000 pts.

#### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 900.000 pts.
9. Variación de pasivos financieros, 78.700 pts.

**Total gastos, 6.276.985 pts.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

#### Denominación de las plazas.

1. Personal funcionario de carrera.

a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Niharra, Salobral y Mironcillo.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de esta Jurisdicción.

Sotalbo, a 2 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—817

—oooOooo—  
Ayuntamiento de Villanueva del  
Aceral

### EDICTO

**SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

### DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARACTER URGENTE

Al día siguiente hábil de transcurridos también diez días hábiles, contados del siguiente también hábil al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las veintidós, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los siguientes prados de propios de este Ayuntamiento:

**Prados:** Arroyada, Bañuelo, Huerta, Charco de la Tuerta y Rehoyo, bajo el tipo de licitación respectivamente de: 25.000 pts. (veinticinco mil); 70.000 pts. (setenta mil); 170.000 pts., (ciento setenta mil); 40.000 pts., (cuarenta mil) y 95.000 pts. (noventa y cinco mil).

**Duración del contrato:** Desde el día siguiente de la adjudicación, hasta el día 24 de junio de 1991.

**Presentación de plicas:** Los pliegos o proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañado de la carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito del 3% del precio de tasación de los distintos prados para los que emita pliego, así como declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades de las determinadas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Su presentación se hará desde el día siguiente hábil de aparecer inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, hasta quince minutos antes de la fijada para la subasta, durante las horas de oficina.

**Mesa de licitación:** Estará compuesta por el Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

**Darantía definitiva:** Se elevará al 6% del importe de la adjudicación de cada prado.

**Segunda subasta:** De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora, al quinto día hábil de celebrarse la primera, bajo las mismas condiciones.

**Pliego de condiciones:** Durante el término de ocho días hábiles, se encontrarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones contados del siguiente de la publicación de este

Villanueva del Aceral, 11 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

### MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....de... años de edad, de profesión...., con residencia en...., y con DNI n.º....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º....., de fecha....., para la subasta del aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, ofrece las siguientes cantidades por cada uno de los parados que seguidamente se expresan:

Nombre del prado.... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma).

—948

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Fontiveros*

### ANUNCIO URGENTE

A las trece horas del día 8 de abril de 1991, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de las Hierbas de los prados del Municipio, siguiente:

Prado Ayuso, bajo el tipo de tasación de 841.246 pesetas.

Cardiel, bajo el tipo de tasación de 81.345 pesetas.

Huertas, bajo el tipo de tasación de 54.150 pesetas.

**Duración del contrato.** Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 30 de junio de 1991, para todos los prados a excepción del Prado Ayuso que será hasta el día 30 de octubre de 1991.

**Presentación de pliegos.** Los Pliegos debidamente cerrados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de salir este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta media hora antes de la fijada de la subasta, acompañados de carta de pago de haber depositado el 6% del importe de la tasación y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incapacidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, si falta alguno de estos requisitos el pliego será nulo, la plica, declaración y demás documentos se

facilitarán a los interesados en esta Secretaría.

**Mesa de licitación.** Estará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

**Adjudicación.** La adjudicación provisional será hecha por la mesa al que resulte mejor postor, y definitivamente por el Ayuntamiento.

**Pliego de condiciones.** Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

Fontiveros, 13 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—965

—oooOooo—

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS ORDINARIA

Al primer día hábil una vez transcurridos que sea veinte días hábiles también, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas, ante mi autoridad o de la de quien legalmente me sustituya, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y de un representante del Servicio Provincial de ICONA, la subasta para el aprovechamiento de pinos pinaster según se señala.

**Lote 1.º.** Cuartel A Tramo I Rodal 64, 601 pies, 563 m.c. en pie y con corteza, 601 pinos. Precio base 2.533.500 pesetas y precio índice de 3.166.875 pesetas.

**Lote 2.º.** Cuartel B Tramo I Rodal 45 y 46, 226 m.c., 313 pinos en pie y con corteza. Precio base 1.017.000 pesetas y valor índice 1.271.250 pesetas.

**Lote 3.º.** Cuartel C Tramo I Rodal 21 y 22, 1.551 pinos en pie y con corteza, 847 m.c. Precio base 3.811.500 pesetas y valor índice 4.764.375 pesetas.

Procedentes del monte n.º 84 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, "El Quintanar".

Los Pliegos de condiciones facultativas y Económico Administrativas, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento

durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el momento de celebración de la subasta.

Las pliegos podrán presentarse desde el día siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al que tenga lugar la subasta, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional del 3% del precio de base de tasación y la definitiva será el 6% del valor de adjudicación, que deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

Si esta primera subasta, quedase desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

San Bartolomé de Pinares, a 11 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

### Modelo de proposición

D...., de... años de edad, con domicilio actual en...., calle... n.º... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º... de fecha... de... de 1991 en posesión del Documento Nacional de Identidad n.º... expedido en...., el día... de.... del...; en nombre propio (o en representación de...) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares para el aprovechamiento de 601 pinos pinaster, 563 m.c. en pie y con corteza del lote 1.º; 226 m.c., 313 pinos en pie y con corteza del lote 2.º y del lote 3.º, 847 m.c., 1.551 pinos en pie y con corteza, con revisión de cubicación y sujeta a liquidación final; procedentes del monte n.º 84 "El Quintanar", aceptando todas y cada una de las condiciones de los pliegos, se compromete a efectuar el aprovechamiento ofreciendo para ello la cantidad de... pesetas (en letra) y al efecto ha hecho el depósito del 3% de la tasación en la Depositaria municipal, según se acredita con la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

966